

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

ACTA/ 022 /2014

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de México, Distrito Federal, el día 01 de septiembre de 2014; siendo las 12:00 horas, se reunieron en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría General, ubicada en el 6° piso marcado con el número 11, en la calle Motolinía Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria: Licenciado Rubén Treviño Castillo, Subprocurador General y Presidente del Comité de Información; Mtro. Raúl Armas Katz, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria; Mtra. Karla América Rivera Osorio, Titular de la Unidad de Enlace; ello, con el objeto de celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria, misma que se desarrolla al tenor del siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia de los integrantes del Comité de Información y Declaración de Quórum Legal.**
- 2.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural, respecto a la solicitud de información con folio 1510500013314.**
- 3.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por Dirección General de Administración, respecto a la solicitud de información con folio 1510500013714.**
- 4.- Asuntos Generales.**
- 5.- Toma de Acuerdos.**

Preside la presente Sesión el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, en su carácter de Subprocurador General y Presidente del Comité de Información, quien somete a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado el orden del día de la presente sesión.

Al no existir comentarios al respecto, por votación unánime se aprueba el orden del día.

1.- Como primer punto del orden del día se pasó lista de asistencia, contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Información con derecho a voz y voto; motivo de ello, se declara el quórum legal para que las determinaciones tomadas en esta sesión sean legalmente válidas.

2.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural, respecto a la solicitud de información con folio 1510500013314.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Al pasar al punto número dos del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la solicitud de información: 1510500013314

Solicitante: BERTIN VÁZQUEZ GONZÁLEZ

Fecha de Recepción: 11/08/2014

Fecha de vencimiento: 09/09/2014

Responsable de la respuesta: Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Modalidad de entrega de la información: Entrega por Internet en el Sistema INFOMEX.

Solicitud:

“ ...

- a) Del “Programa de Certificación y Titulación de Derechos en Comunidades” (PROCEDE) o el que lo sustituya y que esa autoridad agraria, en coordinación con el Registro Agrario Nacional y el INEGI, tiene programado aplicar en el Municipio de San Pedro Jicayán, Oaxaca, a efecto de que se expidan los certificados parcelarios y títulos de los solares urbanos.
- b) La metodología, incluyendo los diagramas de flujo, niveles de responsabilidad de las diversas áreas participantes y plazos, que se aplicará en dicho programa de titulación.
- c) Marco jurídico (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados o Acuerdos Internacionales y Leyes, Reglamentos, Circulares, vigentes en México) en que se funda y motiva el programa de certificación o el que lo sustituya.

Respuesta:

- a) Del “Programa de Certificación y Titulación de Derechos en Comunidades” (PROCEDE) o el que lo sustituya y que esa autoridad agraria, en coordinación con el Registro Agrario Nacional y el INEGI, tiene programado aplicar en el Municipio de San Pedro Jicayán Oaxaca, a efecto de que se expidan los certificados parcelarios y títulos de los solares urbanos.

El Programa Fondo de Apoyo a Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR) es el instrumento actual que desarrolla operativamente, de manera coordinada entre el Registro Agrario Nacional (RAN) y la Procuraduría Agraria (PA), además de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), como cabeza del sector agrario, la regularización de tierras de ejidos y comunidades del país. Para la regularización de asentamientos humanos irregulares se requiere el apoyo de Municipio o Delegación Política, correspondiente.



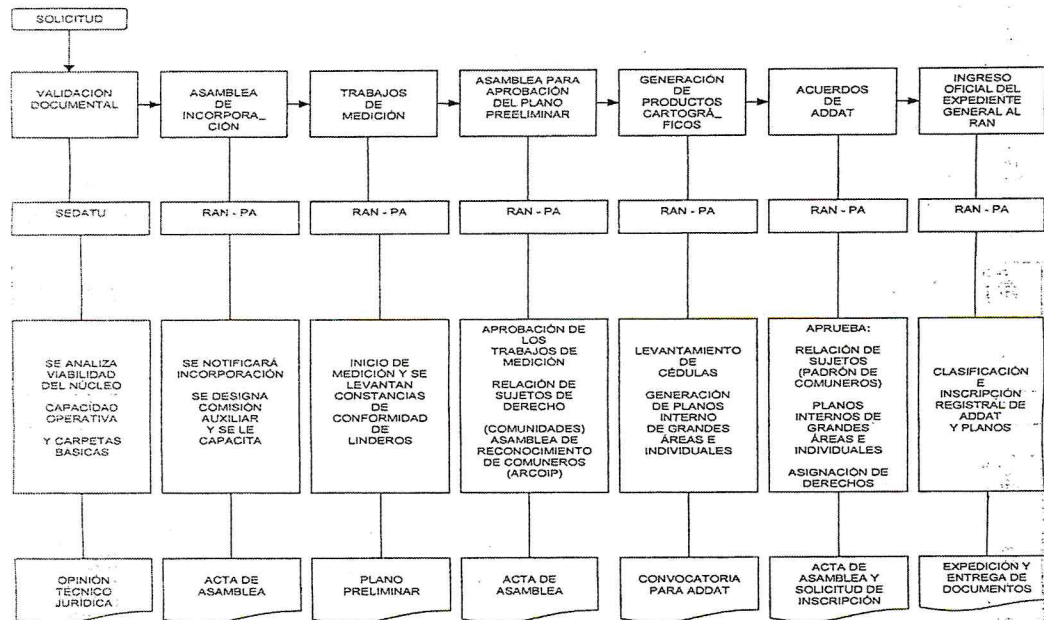
**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

- b) la metodología, incluyendo los diagramas de flujo, niveles de responsabilidad de las diversas áreas participantes y plazos, que se aplicara en dicho programa de titulación.

En el FANAR intervienen la SEDATU, la PA y el RAN, según la etapa en que se vaya desarrollando el programa, no obstante ello, se interactúa de manera coordinada.

Cada una de las instituciones participantes, lleva a cabo su función conforme a las disposiciones de la Ley Agraria, del Reglamento Interior, respectivo, de los Lineamientos del programa que nos ocupa y de comunicados conjuntos que precisan la actuación de las dependencias citadas ante la problemática que se presenta en su operación.

Además, no se debe soslayar que en su aplicación, hay que considerar diversos factores: sociales, étnicos, culturales, físicos entre otros que no permiten llevar a cabo su instrumentación de manera finita, con relación a la programación que se efectúa en gabinete. A continuación se podrá observar el diagrama de flujo, correspondiente al FANAR:



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Para el caso del núcleo agrario que nos ocupa San Pedro Jicayán, Municipio del mismo nombre, Estado de Oaxaca, su programación de regularización es la siguiente:

Asamblea de incorporación y anuencia, celebrada el 12 de mayo de 2013.

Inicio de medición, 5 de agosto del año 2014.

Termino de medición, 5 de noviembre del año 2014.

Asamblea de aprobación de planos, 30 de noviembre del año 2014.

Las demás actividades para lograr la regularización, se programaran a inicios del 2015.

Dicha programación, dependerá de la disposición y apoyo de los sujetos agrarios en los trabajos de campo, así como del presupuesto de las instituciones involucradas en el proceso de regularización.

C) Marco Jurídico (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados o Acuerdos Internacionales y Leyes, Reglamentos, Circulares, vigentes en México) en que se funda y motiva el programa de certificación o el que lo sustituya.

Artículo 27, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 11,17, 18 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 6,7 y 56 de la Ley Agraria; Artículos 1, 2, 4, 7, 25 y 27 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de solares; Artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano." (SIC)

En el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural**, debe ponerse a disposición del solicitante a la brevedad, en la modalidad elegida.

Asimismo, se resalta que el superior jerárquico ha validado el contenido de la respuesta otorgada como corresponsable de la información que se genere en las unidad administrativas que estructuralmente dependan de aquel, lo que significa que se ha asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad, consistencia, compleción y claridad de la información proporcionada por la Unidad Administrativa al solicitante que ejerce su Derecho Humano al Acceso a la Información.

En relación al desahogo del numeral dos del orden del día el Comité de Información **por unanimidad de votos acuerda:**

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, remítase la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural a la solicitud de acceso a la información 1510500013314.**

OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**3.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por Dirección General de Administración, respecto a la solicitud de información con folio 1510500013714.**

Al pasar al punto número tres del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**Folio de la solicitud de información: 1510500013714****Solicitante: VERONICA ANGELES CILIA****Fecha de Recepción: 19/08/2014****Fecha de vencimiento: 18/09/2014****Responsable de la respuesta: Dirección General de Administración****Modalidad de entrega de la información: Entrega por Internet en el Sistema INFOMEX****Solicitud:**

"DESEO CONOCER EL NOMBRE Y LA PERCEPCIÓN MENSUAL DEL DELEGADO EN HIDALGO, DETALLADA EN PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA, QUE INCLUYA IMPUESTOS, Y COMPENSACIONES.

ASIMISMO, DESEO CONOCER EL SUELDO BASE MENSUAL, COMPENSACIÓN GARANTIZADA, TOTAL BRUTO, TOTAL NETO, MONTOS: POR SEGURO INSTITUCIONAL, SEGURO COLECTIVO DE RETIRO, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS, PRIMA QUINCENAL, PRIMA VACACIONAL, AGUINALDO, VACACIONES, AYUDA PARA COMIDAS, AYUDA PARA DESPENSA, SI LE OTORGA VEHÍCULO LA DEPENDENCIA, APOYO PARA GASOLINA, Y TELEFONÍA."(SIC)

Respuesta, Dirección General de Administración:

"Sobre el particular y en cumplimiento a los artículo 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), le informo lo siguiente:

- En atención al deseo de conocer el nombre del Funcionario titular de la Delegación en el Estado de Hidalgo, le comento que su nombre es C. Carlos Muñoz Rodríguez, cuyo nivel salarial corresponde a LA1.
- Ahora bien, por lo que respecta al resto de su solicitud relativa a conocer las percepciones mensuales, deducciones y otros conceptos; es importante precisar que de conformidad con el artículo 7 fracción III y IV de la Ley de la materia, dicha información se encuentra disponible públicamente en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Procuraduría Agraria.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

En este contexto y de conformidad con el artículo 42, último párrafo de la multicitada Ley, me permito poner a su disposición las siguientes direcciones electrónicas, las cuales ubicaran al particular, sucesivamente, al apartado III.- *DIRECTORIO DE SERVIDORES PUBLICOS* o bien si lo prefiere, al apartado IV.- *REMUNERACION MENSUAL*.

<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/directorio/begin.do?method=begin& idDependencia=15105>

<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/remuneracionMensual/showConsulta.do?method=showConsulta& idDependencia=15105>

- Finalmente y de conformidad con el artículo citado en el párrafo que antecede, en este mismo tenor ponemos a su disposición el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, que tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sugiriendo observar para mayor información y atención total de su solicitud el artículo 33 del Manual en comento...". (SIC)

En el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Dirección General de Administración**, debe ponerse a disposición del solicitante a la brevedad, en la modalidad elegida.

Asimismo, se resalta que el superior jerárquico ha validado el contenido de la respuesta otorgada como corresponsable de la información que se genere en las unidades administrativas que estructuralmente dependan de aquel, lo que significa que se ha asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad, consistencia, compleción y claridad de la información proporcionada por la Unidad Administrativa al solicitante que ejerce su Derecho Humano al Acceso a la Información. En relación al desahogo del numeral tres del orden del día el Comité de Información **por unanimidad de votos acuerda:**

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, remítase la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Dirección General de Administración a la solicitud de información 1510500013714.**

4.-Asuntos Generales

Acto seguido, los integrantes consideran que no hay otro asunto que tratar; por lo que, el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO** Subprocurador General y Presidente del Comité, precisó que una vez desahogado el orden del día, con el quórum legal para la validez de los acuerdos se da por terminada la sesión, siendo las 14:00 horas del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieran, ordenando la publicación del acta correspondiente, una vez que sea signada por el Comité de Información.



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Así lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Información, para los efectos legales a que haya lugar.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

**LIC. RUBÉN TRIVIÑO CASTILLO
SUBPROCURADOR GENERAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**MTRO. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA AGRARIA**

**MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**

